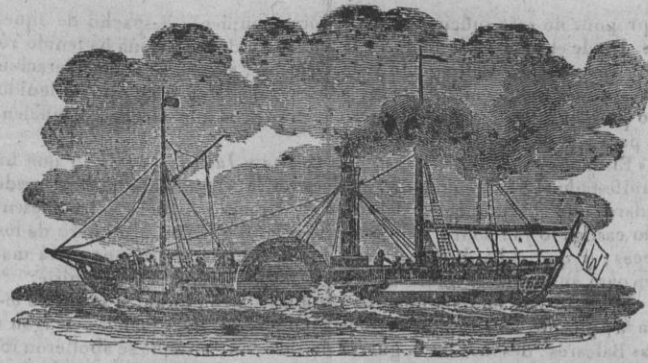


Este periódico sale todos los días. La Redaccion se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las otras que se anuncian y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisar á la Redaccion cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.



EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Revista de ambos mundos.

ITALIA.

Roma 2 de febrero.

El príncipe Leopoldo, de Salerno, tío del Rey de Nápoles, pasó ayer por esta ciudad con direccion á Paris. Dicese que va á entablar dos negociaciones con el Rey de los franceses. La primera, relativa al matrimonio de una princesa de Francia con el hermano del Rey de las dos Sicilias; y la segunda, concerniente á los medios de terminar la guerra civil de España.

(Gaceta de Augsburgo.)

BÉLGICA.

Bruselas 14 de febrero.

He aquí un extracto de los estatutos del Banco de Bélgica recién creado en esta capital:

Institucion. — Fómase una Sociedad anónima bajo la denominacion de Banco de Bélgica.

La Sociedad tendrá su asiento principal en Bruselas; mas podrá establecer corresponsales y ramificaciones en otros puntos de Bélgica.

Objeto. — La Sociedad operará á la vez como banco de depósito, de circulacion, de descuento y de prevision. Admite como á simple depósito, ó con intereses, los capitales de particulares y asociaciones, pagando en virtud de asignacion ó con autorizacion de los depositantes, ya en una plaza mercantil, ya en otro punto. Presta sus capitales bajo fianza de títulos de renta, obligaciones, fondos públicos ó géneros; oficia como cajero, y entra en todas las operaciones que pueden garantir y facilitar los tratos y convenios. Compra letras de cambio, créditos exigibles, valores de cartera, y materias de oro y plata. Acumula las economías del artesano y de la clase media, convierte los capitales en rentas vitalicias ó estinguibles, y admite rentas actuales para convertir las en futuras.

Puede emitir billetes de banco de 50, 100, 500 y 1000 francos por una suma que no pase del capital social y esté constantemente representada en sus cajas por valores reales.

Fondo social. — El capital de la Sociedad debe ser de 20,000,000 de francos, repartidos en 20,000 acciones de 1000 francos cada una.

Al efecto de asegurar la validez de las suscripciones se exige el 5 por 100 del valor de las acciones en el acto de firmar, 45 por 100 luego que esté constituida la Sociedad, y los otros 50 por 100 no serán exigibles hasta decision de la asamblea general, que será á lo mas tardar en 1836.

El *Echo de la frontiere* da los siguientes pormenores del suntuoso baile de trages históricos que tuvo lugar el 10 del corriente en Bruselas. Mil convidados, brillantes trages, guarniciones de terciopelo y damasco, grupos de diamantes y pedrería, son cosas que hacen su efecto en Bruselas. La Reina que vestia el traje de Margarita de Austria, tia de Carlos V, é hija de Maria de Borgoña, llevaba por valor de seis millones en diamantes. Su abanico era un círculo de maragutos con espejitos circundados de diamantes. La princesa de Stolberg, canonessa de Mons, llevaba el traje de tal con el cordón azul. El manto ducal de la duquesa de Arenberg era de raso de oro forrado de armiño. Lady Westmoreland llevaba en piedras preciosas por valor de un millon seiscientos mil francos: su venera estaba guarnecida con cuatro filas de diamantes. Madame Ritweger vestia un traje del tiempo de Maria Teresa. Tres familias inglesas se han distinguido por la riqueza y gracia de sus trajes de montañesas de Escocia.

Los embajadores extranjeros confiesan que nunca habian asistido á un baile mas espléndido.

El lunes de carnaval habrá otro semejante. El comercio, dicen, quiere sonrojarse á la aristocracia.

FRANCIA.

Paris 12 de febrero.

Ayer despachó S. M. con el Ministro de Justicia.

Hoy á las once y media el príncipe de Galitzin, enviado extraordinario del Emperador de Rusia, ha tenido una larga conferencia con el Sr. de Rigny, ministro de Negocios extranjeros.

(Courrier.)

El Sr. de Argout se halla completamente curado del mal de piedra que sufría. Debe tan feliz suceso á la maestría con que operó en él la litotricia el profesor Leroy d' Etiole.

(Constitutionnel.)

PORTUGAL.

Lisboa 7 de febrero.

Informe presentado en la Cámara de Diputados por el Ministro de Negocios eclesiásticos y de Justicia en la sesion de 25 de enero próximo pasado.

Señores: Para que los importantes trabajos de que las Cortes van á ocuparse en la presente legislatura ordinaria puedan obtener el provechoso resultado que ansiosamente se espera, es indispensable que las mismas Cortes sean completamente informadas del estado actual de los diferentes ramos que constituyen la pública administracion, de los obstáculos que esta encuentra en su progreso y marcha regular, de los medios empleados por el Gobierno para removerlos, y finalmente de todas aquellas noticias que puedan servir para que las Cortes adopten con tino y conocimiento las medidas que en su sabiduría juzgaren mas adecuadas, á fin de promover el bien general de la Nacion y consolidar el sistema constitucional. Encargado del Ministerio de Negocios eclesiásticos y de Justicia, era de mi deber, y propio de mis particulares deseos, presentar en esta Cámara una relacion exacta, clara y metódica, por medio de la cual quedase desempeñado tan importante y esencial objeto; pero los dos ramos de la administracion que constituyen el Ministerio puesto á mi cargo, son desgraciadamente aquellos en que por ahora es menos posible obtener semejante resultado. Y á la verdad, señores, la parte eclesiástica y judicial sobre las cuales recayeron por un efecto y natural consecuencia de las nuevas instituciones, la mayor parte de las reformas que en fuerza de circunstancias extraordinarias ó imperiosas no fué posible perfeccionar, ambos ramos, digo, se hallan en parte gobernados por el antiguo sistema de legislacion, y en parte por el moderno; hállanse hasta ahora en tal estado de confusion y desorden, que á pesar de los mayores esfuerzos, no me es posible satisfacer por esta vez mis deseos. Esta misma confusion, que es á todos manifesta y patente, entorpece mucho la marcha regular del Gobierno, produce grave descontento en los pueblos, y es forzoso decirlo, contribuye mucho para desacreditar las nuevas instituciones; pero este estado de cosas que importa remediar prontamente, trae su origen de diferentes causas, que conviene indicar aquí, para que no quede pesando sobre el Gobierno el grave cargo de no haber impedido el mal, cuando este era ageno de su voluntad, y superior á los medios que legalmente podia emplear para estirparle ó reprimirlo.

El inmortal duque de Braganza, cuya prematura pérdida será siempre llorada en Portugal, concibiendo y poniéndose al frente de la heroica empresa que tenia por fin libertar á este Reino del yugo de la usurpacion, no limitó á este único objeto sus desvelos y la paternal solicitud que le debieron siempre los Portugueses: conociendo en su alta sabiduría que el generoso don de la Carta, que nos habia otorgado, seria inútil ó efímero, si los principios consignados en ella no se desenvolvian regularmente por medio de las leyes reglamentarias, fijó sobre estas su particular atencion, y desde luego en la isla de Terceira, en medio del aparato bélico y de los graves cuidados que le ocasionaban los preparativos de una expedicion que nos habia de restituir la libertad y la patria, se ocupó vigilantemente en este objeto. Allí mismo promulgó varios decretos encaminados á poner los diferentes ramos de la pública administracion en armonia con los principios liberales contenidos en la Carta. Sin detenerme á enumerar y analizar todos estos decretos, en los cuales se halla en gran parte encerrado lo mejor que incluyen los códigos de las otras naciones, que hace mas tiempo gozan la fortuna de poseer un gobierno representativo, me limitaré á recordar el decreto, núm. 24, del 16 de mayo de 1822, que dió nueva forma á los procedimientos y al orden judicial. Este decreto, en el cual abundan luminosas ideas que honran mucho á sus ilustres colaboradores y al Príncipe inmortal que le sancionó, se resentió con todo un poco de la precipitacion con que fué redactado, y además de algunas imperfecciones, sin las cuales no es da-

do á la naturaleza humana ejecutar sus obras, contiene defectos que la práctica y la esperiencia han dado á conocer. Así que, en las islas de los Azores, en donde el nuevo sistema fué desde luego puesto en planta, hubiera sido imposible que siguiese adelante y progresase, á no ser por el correctivo inserto en la disposicion del artículo 279 del mismo decreto, por el cual estaban autorizados los presidentes de los tribunales á dar todas las providencias que las circunstancias exigiesen. Sin estas providencias que efectivamente se dieron, y en gran número, aquellos pueblos mal hubieran podido conocer las ventajas y beneficios del nuevo sistema, á pesar de que entre ellos habia ya otros elementos y otra disposicion debida á los cuidados de la Regencia establecida en aquella isla que facilitaban la introduccion del sistema, mucho mas que el contingente de Portugal.

Comenzó el invicto Duque su gloriosa campaña contra el usurpador, y en medio del estruendo de las balas y cañones enemigos, nunca perdió de vista el importante objeto de llevar adelante todas las reformas que habia emprendido en todos los ramos de la administracion, y en particular la del orden judicial; y á proporcion que sus armas victoriosas fueron penetrando en las principales ciudades del Reino, cuidó luego de establecer en ellas los tribunales y autoridades creadas por el nuevo sistema: pero la ciega obstinacion y porfiada resistencia de los rebeldes que ocupaban las provincias no permitió que se extendiesen á ellas las nuevas instituciones, fuera de Lisboa y Oporto. Fué solo despues de la gloriosa batalla de Assesseira, á la cual se siguió la convencion de Evoramonte en 27 de mayo de 1834, cuando el Reino se vió completamente libre de la presencia de sus opresores; y solo desde esta época podia ser extensivo á todos los pueblos del continente de Portugal el beneficio de las nuevas instituciones judiciales; y solo tambien desde esta época seria responsable el Gobierno, si pudiendo y estando en sus atribuciones hubiese privado á los mismos pueblos de aquel beneficio. Muchas razones, sin embargo, y muy dignas de atencion se oponian á que el decreto número 24 fuese inmediatamente puesto en planta por todo el Reino, siendo la principal de todas la division actual del territorio, ó mas bien la falta de division judicial, hallándose apenas designados los límites de las comarcas, y sin designacion alguna de juzgados, y no pudiendo aplicarse el decreto á los actuales, primero por ser la totalidad de ellos tan escasos de poblacion que era imposible hallar el número suficiente de jurados, etc.

El Gobierno no ignoraba, y la esperiencia de cada dia le hacia ver que el estado provisional de las autoridades era un mal de graves consecuencias; y á fin de terminar éste con la prontitud y urgencia que las necesidades de los pueblos imperiosamente reclamaban, el primer dia que tuve la honra de presentarme en esta Cámara como individuo de la actual administracion, sometí al examen de las Cortes un proyecto que establecia las nuevas bases del sistema judicial, las cuales tenían por objeto remediar algunos abusos que el Gobierno entendió oponerse á la recta administracion de justicia. Pero los graves y multiplicados objetos que ocuparon á las Cortes en la sesion extraordinaria, y otras causas que es inútil referir, no dieron lugar á que sobre aquel proyecto se tomase una resolucion final sino en el último dia en que estuvieron abiertas; y esta demora inevitable fué causa de que siguieran existiendo unos males que el Gobierno desea terminar y espera de la sabiduría de las Cortes que le ayudarán á conseguirlo.

Con este fin tiene el mismo Gobierno preparados y va á presentar á las Cámaras dos proyectos de ley, uno de los cuales es la aplicacion de las bases judiciales adoptadas por esta Cámara, y servirá de habilitar á los jueces para ejercer su ministerio. En esta propuesta se aprovechó el Gobierno de la idea ofrecida por un ilustre individuo de esta Cámara, y francamente adoptará cualquier otro que como esta tuviese por objeto dar mas estension á los verdaderos principios constitucionales y mayores fianzas á la propiedad, la seguridad y la libertad de los ciudadanos. La otra proposicion, que contiene las enmiendas que la esperiencia ha demostrado ser mas necesarias y urgentes para regularizar el nuevo método de enjuiciar, establecido por el citado decreto núm. 24 de 16 de mayo, será incluida en el proyecto general de reforma del sistema administrativo y de Hacienda que el Gobierno presentará en esta Cámara.

(Se continuará.)

Idem 8.

La Sociedad de instruccion primaria celebró el domingo 1.º del corriente su primera junta general, á que se dignaron asistir S. M. la Reina, su augusto Esposo, y S. M. I. la señora duquesa de Braganza, protectores y suscriptores de la misma Sociedad.

Despues de una breve esposicion que hizo uno de los socios sobre la utilidad de esta institucion y de la lectura del reglamento, se procedió á nombrar la junta administrativa para el presente año, y fueron elegidos:

- Presidente. S. A. el príncipe Augusto.
- Primer vicepresidente. El conde de Linhares.
- Segundo vicepresidente. El conde de Porto-Santo.
- Secretario. Juan José le Cocq.
- Vicesecretario. José Jorge Loureiro.
- Tesorero. Juan de Oliveira.

Idem 9.

Secretaría de Estado de Negocios de Hacienda. — Siendo de rigurosa justicia que se despachen cuanto antes los títulos de deuda, que penden de liquidación, á aquellos militares y empleados públicos que emigraron, que fueron presos, degradados, ó por cualquier motivo sufrieron desgracias por conservarse fieles á la causa de la Reina; manda S. M. que la Comisión de clasificación de la deuda del Estado dé cuenta cuanto antes, y continúe dándola periódicamente al Tribunal del Real Tesoro, para que este consulte en la forma establecida por las leyes sobre todas las solicitudes de los acreedores de la Hacienda pública que se hallaren en el caso arriba expresado: debiéndose anunciar del modo mas solemne y público que con dichas solicitudes deberán acompañar los interesados un testimonio de haber padecido á consecuencia de la usurpación. Manda además S. M., y declara muy expresamente que las deudas á que se ordena dar la preferencia, son las provenientes de sueldos, empleos, pensiones y gratificaciones á que tienen derecho los militares y empleados públicos que reúnen las circunstancias indicadas en esta Real orden. Palacio de las Necesidades 9 de febrero de 1855.—José de Silva de Carvalho.—Sres. de la Comisión encargada de clasificar la deuda del Estado.

En la sesión de la Cámara de los Diputados de este día continuó la discusión sobre la venta de bienes nacionales.

El Presidente hizo un resumen de las opiniones emitidas por los señores que habían tomado la palabra, y habiendo lijado varias proposiciones, fueron aprobadas las siguientes:

- 1.ª Que se vendan los predios pequeños en sus respectivas localidades, ó territorio donde se hallen situados.
- 2.ª Que esta venta se ejecute en la capital del distrito.
- 3.ª Que se consideren como predios pequeños aquellos cuyo valor no exceda de dos contos de reis.
- 4.ª Que aquellos cuyo valor exceda de dos contos de reis, se rematen en dos distintas capitales.
- 5.ª Que los dos remates que se hagan sean sucesivos.
- 6.ª Que la primera capital donde se verifique el remate, sea aquella en cuya comprensión se hallan las tierras.
- 7.ª Que la ciudad de Oporto sea la capital donde se vendan los predios situados en las provincias del norte.
- 8.ª Que los situados en las provincias del sur se vendan en la ciudad de Lisboa.
- 9.ª Que el tiempo señalado para los remates sea el de 30 dias en cada una de las capitales que van nombradas.
- 10.ª Que se consideren como provincias del norte Beira alta, Miño, Tras-os-Montes y Duero.
- 11.ª Que en ultramar se ejecuten los remates en la capital principal, y despues en la de partido.
- 12.ª Que la dirección de la venta de bienes nacionales se cometa á la Junta del crédito público.

Idem 10.

Ayer continuó la discusión sobre el artículo 2.º del proyecto de ley para la venta de bienes nacionales. Algunos oradores del lado izquierdo pretendían que la venta se hiciese por la Junta del crédito público ó por otra, y no por el Real Tesoro. Fundábanse en que este negocio pedía mucho trabajo y asiduidad, y que el Real Tesoro, ya sobrecargado de muchas obligaciones, no podría atender á otra nueva de su naturaleza tan complicada. Añadían que los individuos de la Junta del crédito público gozaban de buena reputación, y que esta era una razón de mas para encargarnos la venta de bienes nacionales. Presentaban además la dificultad de que la Carta no comedia este asunto al Real Tesoro, y que por lo mismo á las Cortes tocaba adoptar una disposición en materia no prevista por la ley fundamental.

A esto replicaban otros oradores que la organización del Real Tesoro era conforme á la Carta, y que no veían inconveniente en que á sus directores se encargase la venta de que se trataba, por mas difícil y árduo que fuese el curso y progreso de este negocio, y graves y complicadas sus consecuencias.

Por fortuna el Ministro de Hacienda, por una inspiración de verdadero patriotismo, dijo que no se oponía á que fuese la Junta del crédito público la que se encargase de vender los bienes nacionales, pues su objeto no era otro sino que la Nación fuese servida en los importantes ramos de utilidad general. La Cámara aplaudió el discurso del Ministro, y con esto quedó cerrado el debate principal. Lo demás relativo al lugar, tiempo y condiciones del remate, se arregló como en una conversación amistosa, y de este modo una medida de tanta importancia queda terminada con acuerdo unánime de la Cámara y del Ministerio.

En cuanto al local donde se ha de efectuar la venta, se ha tenido presente el punto donde están situados los bienes, y la mayor concurrencia de los compradores. (Diario do Governo.)

ESPAÑA.
CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Concluye la sesión del 4 de enero.

«Los que sean empleados quedarán en la clase de cesantes suprimiendo estas plazas; si son propietarios estarán sujetos á la resolución que se haga sobre todos los que poseen oficios enagenados de la corona, y no se debe descender á esto mientras no se les indemnice. Para esta regla podrá la Comisión entenderse con el Gobierno; sobre los demás puntos, hallándose este de acuerdo con la Comisión y con el Estamento, no hay para qué detenernos en esta discusión.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el párrafo relativo á la audiencia de Aragón con las economías que proponía la Comisión.

Para la audiencia de Valencia proponía el Gobierno una suma de 389.697 rs. 19 mrs.; y la Comisión que se rebajase de esta la asignación del alguacil mayor, importante 10.999 rs. 29 mrs.; la del Secretario del acuerdo de 2.100 reales; la del agente de idem de 825, y la de los abogados de pobres de 990 rs.; la de procuradores de idem de 660; importantes todas las economías 15.574 rs. 29 mrs.

Quedó aprobada la suma que proponía el Gobierno con las economías referidas.

Respecto de la audiencia de Cataluña, asignaba el Gobierno para la dotación de sus individuos la cantidad de 464.477 rs. 20 mrs.

La Comisión proponía las siguientes economías:

- 12.000 del alguacil mayor.
- 5.378 5 del abogado de pobres.
- 4.302 17 del proeurador de idem.

21.680 22

El Sr. Fleix: «Desearia saber por qué razón para la audiencia de Cataluña se proponen 7 oidores, cuando para los demás se fijan 8; y también si ha tenido presente el Gobierno que la legislación de aquel país establece que las causas en terceras instancias hayan de verse por 7 oidores y un regente. En este concepto no hay suficiente número con el que se propone para cumplir esta parte del fuero de Cataluña. Además de esto hay una infinidad de causas que pasan á aquella audiencia, sin que se verifique lo mismo en otras partes: todos los juicios que exceden de 10.000 rs. se deciden allí. Es un abuso; pero el fuero lo previene, y hasta que se arregle nuestra legislación, la audiencia del principado de Cataluña ha de estar muy reargada de negocios, y el número de ministros que

se propone no será suficiente para el correspondiente despacho de aquellos. Desde el tiempo de Felipe V la audiencia de Barcelona ha tenido 15 ministros, además del regente y de 2 fiscales, sin duda en consideración á las razones que he manifestado; y desearia saber si el Gobierno ha tenido esto presente al proponer el número de ministros que conceptúa suficientes para aquellas audiencias.»

«El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia: «Por lo que ha manifestado el Sr. Preopinante se demuestra claramente que no puede dudarse que el presupuesto del ramo de Gracia y Justicia se ha presentado castigado ya, sobre todo respecto á la asignación ó número de los jueces; y que si ha de haber variación en lo que se propone, será mas bien para aumentar el número de magistrados que para disminuirle.»

«Es cierto que en Cataluña existe esa legislación foral, si se quiere tolerarla, porque así en esta provincia como en las de Valencia, Aragón é Islas Baleares, despues de la guerra de sucesión, aunque se abolieron los fueros, se permitió la observancia de algunos de ellos. Pero cualquiera que sea la especial declaración que se haya hecho en aquel tiempo á favor de Cataluña, nada importa para nuestro objeto, porque la base que se ha dado á las audiencias de estas provincias no se opone al fuero municipal ni á las prerogativas que hayan conservado en materia de legislación; se las ha señalado, por regla general, el competente número de ministros; y para el caso en que haya alguna revista, que es el que ha indicado el Sr. Preopinante, y para el cual se exige la asistencia de siete ministros, no hay inconveniente que de las otras salas pasen los que fuere menester. Sin embargo, si se cree incompatible esa reducción numérica que se ha hecho en Cataluña con el buen servicio, fácil seria aumentar las plazas. Pero dudó que así sea segun el último arreglo. Desde 1.º de enero de este año, como puede verse en la guía, ya no hay mas que ministros; y la audiencia de Cataluña cuenta doce, el regente y dos fiscales, que á escepción de aquellas causas en que intervienen por la causa pública, pueden conocer y fallar. Además, que se han consignado para los juzgados de primera instancia de Barcelona, en lugar de los antiguos juzgados de provincia que desempeñaban los alcaldes del crimen, cuatro jueces, los cuales en cualquier caso pueden quedar habilitados para desempeñar las funciones de conjuces en las revistas ya indicadas, sin necesidad de aumentar nuevos magistrados.»

El Sr. Fleix: «El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha dicho que la legislación de Cataluña es tolerada, y esto no es así; es una legislación aprobada por Felipe V en una ley terminante y espresa, en que se previene que todos los fueros del país están en observancia.»

Puesto á votación el párrafo relativo á la audiencia de Cataluña, quedó aprobado con las economías que proponía la Comisión.

Leído el que trata de la audiencia de Asturias, con el que se hallaba conforme la Comisión, quedó aprobado.

Se leyó el correspondiente á la audiencia de Estremadura, en que la Comisión proponía se suprimiese la asignación que en él se fija para el secretario del acuerdo, importante 3.300 rs.

El Sr. marqués de Villagarcía manifestó que quedando suprimida la plaza de capellan en la audiencia de Madrid, debía suprimirse también en la de Estremadura.

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, contestando á esta observación, indicó que le parecía tan pequeña semejante economía que no la consideraba digna de llamar la atención del Estamento, tanto mas, cuanto semejantes plazas se daban generalmente á personas de algún mérito, privadas de otro recurso. Además en la ordenanza militar, tal cual hoy existe, está establecido que antes de celebrarse los consejos de guerra se diga una misa que se llama del Espíritu Santo, y que en las audiencias existía igual costumbre para prepararse al acierto en los fallos diarios.

El Sr. Alcalá Galiano pidió que se votase el párrafo del Gobierno sin inclusión de la cuota señalada al capellan; porque S. S. estaba en ánimo de aprobarlo de este modo, y no lo haría si entraba el capellan.

Habiéndose preguntado si se aprobaba el dictamen de la Comisión, dejando para votar por separado la asignación del capellan, quedó aprobado.

En seguida se preguntó si se aprobaba la plaza de capellan, y se acordó que no, quedando por consiguiente suprimida su dotación de 1.296 reales.

Se leyó y aprobó el párrafo respectivo á la audiencia de Galicia, sobre el que nada proponía la Comisión.

Leyóse el que habla del consejo de Navarra, en que la Comisión proponía la economía de 8207 rs. y 22 mrs. que componen á una suma las dos partidas de 7276 rs. y 6 mrs. del alguacil mayor, y la de 931 rs. y maravedises del abono de pobres, plazas que debían suprimirse segun su dictamen.

El Sr. Orense estrañó que se conservasen en este consejo ciertos destinos extraordinarios que no hay en las demás audiencias, y manifestó deseos de que se uniformasen con ellas la planta del mismo consejo, rebajando las cuotas de dichos destinos, con tanto mas motivo, cuanto que el reino de Navarra, en su concepto, en vez de contribuir á los gastos de la Nación, mas bien absorbe ó chupa.

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia manifestó que el Gobierno, á fin de rectificar el espíritu de las provincias del Norte, y atajar la insurrección con mano fuerte, habia enviado cuatro comisarios régios, encargados de sustanciar las causas de conspiración, y de organizar la Milicia urbana: que habia además reformado la audiencia de Navarra. En cuanto á lo demás el Estamento conocia muy bien que no era del día, pues que estaba encadenado con cuestiones que tampoco eran del momento.

Habiéndose preguntado si estaba el punto suficientemente discutido, el Estamento declaró que no.

El Sr. marqués de Montesa indicó, con motivo de la estrañeza manifestada por algunos señores al oír hacer mención del tribunal de Comptos en la enumeración de los individuos que componen el consejo de Navarra, que era un verdadero tribunal en Hacienda, y que tenia entendido que aquel tribunal se habia mandado suprimir por el Gobierno de S. M., y que por lo tanto sus dotaciones podrian considerarse como una verdadera economía.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda contestó que aunque no en su tiempo, y si en el del Sr. Ballesteros, tenia en efecto entendido que por el ministerio de su cargo se habia mandado suprimir el tribunal de Comptos; y que siendo esto así, aun cuando no correspondiese á su ministerio, él se encargaria, si era menester, de que se llevase á efecto la supresión.

El Sr. marqués de Montesa continuó su discurso pidiendo que la suspensión se verificase sin lastimar los intereses materiales, y respetando los derechos adquiridos por las personas que en la actualidad componen aquel tribunal. Y contestando á la idea indicada por el Sr. Procurador Orense, que le habia precedido en la palabra, el cual habia dicho que si Navarra chupaba ó no, aseguró que Navarra pagaba tanto y aun mas que otras provincias; y con este motivo, y teniendo que el método de discutir los presupuestos que se observaba no le diese lugar á volver á tomar la palabra, concluyó diciendo que era una equivocación lo que sentaba en su memoria de presupuestos el Ministro de Hacienda al núm. 4.º acerca de que Navarra y Vizcaya estaban debiendo algunas cantidades; porque Navarra nada debía, y tenia pagados todos sus donativos gratuitos, es decir todas sus contribuciones, y hechos cuantiosos adelantos de suministros á las tropas.

El Sr. Cezar, como individuo de la Comisión, dijo que la misma, al observar las anomalías que presentaba esta clase de establecimientos, habia propuesto la supresión de una porción de plazas; pero que en cuanto al consejo de Navarra, aunque figuraban en el cierto número de destinos estranos á las demás audiencias, no habia propuesto mas supresión que la del alguacil mayor por ignorar el objeto de aquellos.

El Sr. Orense, aclarando lo que anteriormente habia dicho, manifestó que si bien el reino de Navarra podia contribuir del modo que habia insinuado el Sr. marqués de Montesa, sus contribuciones no safragaban

en su concepto lo que otras provincias pagaban por derechos de aduanas.

Declarado el punto suficientemente discutido, y preguntándose si se aprobaba el párrafo del Gobierno sobre el consejo de Navarra con las economías propuestas por la Comisión, y además las que resultasen de supresiones ó reformas hechas anteriormente por el mismo Gobierno, el Estamento acordó que si.

Leído el párrafo que trata de la audiencia de Mallorca, se aprobó con las economías siguientes propuestas por la Comisión.

La del alguacil mayor	11.043
La del abogado de pobres	1.062.353
La del procurador de idem	551.116
Total	12.657.115

Se leyó y aprobó el respectivo á la audiencia de Canarias con que se conformaba la Comisión.

Despues de un ligero altercado se acordó que se pasaria á la Comisión especial todo lo respectivo á las clases pasivas, escepto las pensiones de Monte Pio; y en seguida el Sr. Vicepresidente anunció que mañana se discutirían las adiciones presentadas acerca de este presupuesto, y el proyecto de ley sobre moneda, y cerró la sesión á las tres y cuarto.

BARCELONA.

Revista de Periódicos.

ECO DEL COMERCIO.

Cada vez que se piensa en mudanzas ministeriales, se agitan los ánimos de los que toman parte activa en el rumbo de la política, dándose lugar á que unos se lamenten, y que recelen otros y á que se complazcan algunos, segun que piensan ganar en el cambio, ó para sí, ó para la patria. En todas cuestiones solemos ver cada uno de diversos modos; pero en las que con los principios políticos van envueltas las personas todavía es mayor la divergencia, porque se interesan mas las pasiones personales.

Siempre que se verifica una variación en el personal del Gabinete, en circunstancias tan delicadas como las nuestras, se resiente mas ó menos la marcha de las cosas: para juzgar con algun tino de la mudanza es necesario investigar la causa ó causas que la producen. En los gobiernos en que el príncipe es dueño de elegir los ministros á su arbitrio, la caída de un Secretario del Despacho puede provenir ó de la libre voluntad del monarca, que no gusta de tener á su lado á aquel funcionario, por cierta antipatía personal, ó de las sugerencias de consejeros que hacen creer al rey que no le conviene tener tal ó cual persona al frente de los negocios. En este segundo caso los que inclinan al Real ánimo pueden ser consejeros privados, palaciegos astutos, y favoritos orgullosos que encuentran estorbo en la permanencia del ministro; ó los colegas del depuesto que no hallan compatible con la política reinante el que subuya compañero desopinado, ó que no marcha en armonía con los demás. Las privanzas, aunque propias de los gobiernos absolutos, no dejan de existir alguna vez en los constitucionales: si bien en estos domina por lo comun el acuerdo del Gabinete, é influye mas que todo la poderosa palanca de la opinión pública.

Si nos acercamos á investigar el origen de las variaciones actuales del Ministerio, no será difícil rastrear, ya que no explicar, el por qué de las tres ocurridas. La del departamento de la guerra está demasiado ostensible, puesto que á rumores mas ó menos fundados de retrogradación, siguieron voces de alarma en periódicos caracterizados, y por último ocurrió el lamentable suceso del 18 de enero, que acabó de desquiciar el conmovido edificio del encargado del ramo. Tampoco es imposible describir las causas del cambio en la Secretaría del Interior. Poco en armonía su jefe en varios puntos con algunos de sus colegas, no siempre complaciente con los estamentos, y sin el fondo de recursos parlamentarios para sostener doctrinas difíciles y exóticas á veces; y sobre todo abismado entre los elementos que le legó su predecesor, sin acertar á dar impulso á la nueva máquina administrativa, espuesta por lo mismo á las miradas de todos; era natural que no pudiera resistir la injuria del tiempo y los embates de las circunstancias. Mas difícil es concebir la variación en Gracia y Justicia, como no se esplice por la acción de resortes interiores que no están al alcance comun; pues aunque la administración del ramo tiene muchísimo que mejorar, hay perfecto acuerdo con el resto del Consejo, capacidad como especialidad juridico-canónica, y otras cualidades que ha poco le tenian muy en seguro.

De lo dicho se deduce cual podrá ser el rumbo de los nuevamente electos para hacer parte del Gabinete. Nada mas natural que para la guerra se eche al fin mano de un hombre acreditado por su saber; por su civismo y por la confianza que inspira su reputación: la voz pública lo designaba desde luego, y aun antes de que fuese nombrado su antecesor; y ojalá que entonces hubiera tenido lugar en el ministerio.

Para lo interior ha debido buscarse persona que llene los vacíos que se notaban. Capacidad inmensa para dar vado á tantos negocios como hoy penden de este ramo; genio creador para demostrar las ventajas de un establecimiento reciente, y que ha de sufrir la crítica de los que le repugnan: mayor amabilidad, carácter dulce, ideas liberales puras, que no ofendan á la oposición, ni escandalicen á los tímidos; en una palabra, en la Secretaría del Interior se requiere hoy un hombre casi universal, ó por lo menos acreditado en algunos ramos del saber, y que generalmente agrade por sus antecedentes y presente conducta á los defensores del nuevo sistema. No sabemos si llenarán estos votos con el designado: nuestra opinión está mas por la negativa, á pesar de que confiamos en la cualidad del interino, que segun parece está ideada con el positivo objeto de un reinado transitorio.

Menos podemos confiar en que se supla lo que falta en Gracia y Justicia. Es verdad que de este ministerio pende el clero, y que por él se proponen, eligen y proveen las piezas eclesiásticas; pero esta consideración no basta para justificar en 1855 un ministro presbitero. En el Gabinete del día es forzoso tratar puntos de economía y de política, que difícilmente se hermanan con las doctrinas teológicas; y aun hay que deliberar sobre asuntos militares, difíciles por lo que espone á incurrir en el defecto de condescendencia ó de crueldad, cosas ajenas ó poco conformes con el carácter sacerdotal.

Cuando hablamos así, no hacemos otra cosa que espresar una opinión particular en el sentido de la oposición que hacemos á la marcha general adoptada; y mientras esta no se modifique al menos, porque se busquen hombres del temple y del carácter que nosotros juzgamos á propósito (puesto que la variación de principios no es de esperar), es difícil que nos hallemos satisfechos de las mudanzas ministeriales. Mil veces hemos espresado nuestro voto sobre la distinción que debe hacerse de los tiempos de

calma á los tiempos de revueltas políticas: en aquellos pueden bastar cualidades que no alcanzan en los últimos: entonces la honradez y el saber cumplen sobradamente; pero hoy no es suficiente el talento y el buen deseo; se requiere genio reformador, decision inalterable para marchar adelante, en una palabra, estar conaturalizados con el espíritu del siglo, que es vivo, enérgico é indomable cuando se trata de combatir abusos; fuerte, activo y patriótico en cuanto concierne á introducir mejoras. Tales son las dotes que nosotros apetecemos en los encargados de completar el monumento de nuestra regeneracion.

LA ABEJA.

La dimision hecha por los Sres. Moscoso y Garelly ha puesto en movimiento á los amigos de novedades, que quisieran ver una mudanza cada dia. Nosotros por el contrario, aunque reconocemos la existencia de diferentes causas que deben, segun los tiempos, producir modificaciones en el personal de toda alta administracion, quisieramos que fuesen muy raras estas modificaciones, y mucho mas, los cambios generales de ministerio. Sea que las mudanzas provengan de desacuerdo entre los ministros, ó del libre ejercicio de mas elevada prerogativa, ó de derrotas parlamentarias, siempre ocasionan sacudidas mas ó menos perceptibles en el edificio político del estado, y en la cúpula de este edificio se asienta el Trono.

El prestigio es indispensable al depositario del poder, y no puede haberlo donde sea precaria la existencia: no hay opinion bien cimentada, no hay eficacia para obrar el bien, cuando el que ha de coadyuvar y el que ha de obedecer, están atisbando el movimiento de la veleta del favor, de que pende el que los manda. Es lo que sucede en muchos gobiernos absolutos. Poderoso de un dia, ¿cómo proyectará mejoras que no ha de realizar? ¿cómo pensará mas que en aprovechar su efimera elevacion en beneficio de sus allegados? Se ha mirado, y no sin razon, la duracion de los ministerios, como un barómetro que indica la consistencia y estabilidad de las instituciones, sean las que quieran.

En gobiernos absolutos, el soberano quita y pone los ministros á su placer; en los representativos, la opinion pública los designa, el voto de los cuerpos legislativos los confirma ó los desecha. Este regulador saludable es el que modifica el albedrio de la corona: por libre que sea el monarca en mudar sus ministros, no es independiente de la pública opinion y conveniencia; y tal uso podria hacer de su prerogativa, que se dañase á sí mismo, á la manera que el que maneja mal un cuchillo, puede herirse con él. El augusto padre de ISABEL II, por mudar frecuentemente de ministerios, vino á parar en alguno, que le fue forzoso nombrar mal grado suyo: consecuencia de la gratuita acepcion de personas, y de haber prestado oido en un principio á sugerencias y consejos apasionados. Carlos X, escuchando al pabellon Marsan, nombró y sostuvo un ministerio, que lo precipitó del trono al destierro y la humillacion. Poca duracion en los ministerios, poca consistencia en los gobiernos pueden esperarse, cuando despues de entrar en la senda del orden legal, tienen los monarcas la desgracia de confiarse á *amarillas*: nombre odioso á los Españoles, que anhelamos sinceramente no vuelva á aparecer en nuestra historia.

Mudanzas ministeriales hay necesarias en los gobiernos representativos, y esto sucede cuando la nacion, consultada en sus resoluciones parlamentarias, se niega á sostener á los Ministros. Felizmente no nos hemos hallado todavia en esta crisis desde que rije el Estatuto Real: caminando en la senda de las mejoras progresivas, el Ministerio ha encontrado cooperacion y apoyo en los Estamentos; y si ha experimentado algunas modificaciones en su personal, el cuerpo permanece en pie, su espíritu vive, y el Trono y la libertad descansan sobre robustos cimientos.

Destinado á pasar por todas las pruebas y á arrastrar todas las dificultades, creieramos que no comprendia bien su alta é importante mision, si ocurriese incidente capaz de descorazonarlo. Consolidar el nuevo orden de cosas, asegurar la corona de nuestra jóven REINA, acreditar el imperio de la ley, y prestar garantías á la libertad, tales son sus deberes: no abandonar la empresa, es su compromiso. Lo primero que exige la patria de un hombre de estado, es no desespere de su salud: el mayor sacrificio que le impone, consiste en desatender las penalidades y sinsabores del mando, en hacer insensible su amor propio al aura y favor de un momento, para conseguir resultados gloriosos y de larga duracion. Casimiro Perrier no seria citado con admiracion, si hubiese demostrado menos fortaleza: firme en su puesto, supo dominar los acontecimientos; y cualquiera que hubiese sido el éxito de su carrera política, trunca por prematura muerte, su ejemplo ha quedado vivo para los hombres de igual temple de alma, colocados al frente de los negocios. La posteridad llega para los ministros el dia siguiente al de su caída: para merecer su fallo propicio, han de haber desplegado en circunstancias extraordinarias, extraordinaria elevacion de miras y abnegacion de sí mismos. Mientras les quede arbitrio para trabajar por el bien público, fuerza es que lo hagan con invencible perseverancia: cuando la obediencia los obligue á retirarse, puedan decir con la mano en el pecho: *Sat patriæ Priamque datum.*

Los Sres. Moscoso y Garelly dejan un nombre honroso al desocupar sus sillars: la oposicion periódica les ha hecho hoy un elogio imparcial y merecido.—O.

Alcanee.

Madrid 21 de febrero.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Serms. Sres. Infantes.

S. M. se ha dignado expedir los Reales decretos siguientes:

Muy satisfecha de los conocimientos, celo y lealtad del teniente general D. Gerónimo Valdés, Capitan general de Valencia, he venido en conferirle, á nombre de mi augusta Hija la REINA DOÑA ISABEL II, la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra que interinamente desempeña. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 17 de febrero de 1855.—A. D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

Accediendo á las instancias que me ha hecho de palabra y por escrito mi Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia D. Nicolas Maria Garelly, para que le exonere de este cargo y le permita consagrarse al servicio público con los individuos del Consejo de Gobierno y Próceres del Reino, he venido en admitirle la renuncia de la espresada Secretaria; y es mi Real voluntad se le haga entender que estoy sumamente satisfecha de su lealtad, pericia y celo. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 17 de febrero de 1855.—A. D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

En atencion á la dilatada carrera y buenos servicios de D. Juan de la Dehesa ministro togado del tribunal supremo de Guerra y Marina, he venido en nombrarle mi Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 19 de febrero de 1855.—A. D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

Habiéndome manifestado mi Secretario de Estado y del Despacho del Interior D. José Maria Moscoso de Altamira el estado quebrantado de su salud por efecto del constante trabajo á que se ha dedicado en el desempeño de su Ministerio, he tenido á bien admitir la dimision que ha puesto en mis Reales manos, quedando muy satisfecha de la lealtad y celo con que ha cumplido su encargo. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 17 de febrero de 1855.—A. D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

Teniendo en consideracion la acreditada lealtad y buenos servicios de D. Diego Medrano, gobernador civil de Ciudad Real, he venido en poner á su cargo interinamente la Secretaria del Despacho del Interior, vacante por renuncia de D. José Maria Moscoso de Altamira. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 17 de febrero de 1855.—Al Presidente del Consejo de Ministros.

En prueba de lo muy satisfecha que estoy de la lealtad y distinguidos servicios que ha hecho al Estado D. José Maria Moscoso de Altamira durante el tiempo que ha tenido á su cargo la Secretaria del Despacho del Interior, vengo en concederle la gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 17 de febrero de 1855.—A. D. Tomás Lobo.

Deseario dar al conde de Toreno una muestra de lo muy gratos que me son los servicios que está prestando en el desempeño de la Secretaria del Despacho de Hacienda que tiene á su cargo, he venido en concederle la gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 17 de febrero de 1855.—A. D. Tomás Lobo.

En virtud de la prerogativa que me compete durante la menor edad de mi augusta Hija la REINA DOÑA ISABEL II, y con arreglo á lo que se previene en el título II del Estatuto Real, he tenido á bien elevar á la dignidad de Prócer del Reino al teniente general de los Reales ejércitos don Ambrosio de la Cuadra. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 17 de febrero de 1855.—A. D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

Por Real decreto de la misma fecha (17 de febrero) se ha servido S. M. conceder su cuartel para esta corte al citado teniente general don Ambrosio de la Cuadra, quedando satisfecha de su lealtad y de los servicios que ha prestado durante su larga carrera; y nombrar para sucederle en el cargo de ingeniero general de España é Indias al mariscal de campo D. Luis Maria Balanzat, Prócer del Reino.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del 20.

Continuó la discusion pendiente.

Sesion del 21.

El Sr. Vicepresidente, dijo que en atencion á la honra que S. M. se ha dignado dispensarle confiándole un destino acaso superior á sus fuerzas, se hacia indispensable suspender la discusion anunciada para hoy y se procederia inmediatamente á la eleccion de los cuatro candidatos conforme á los artículos 30, 31, 32 y 33 del Reglamento que se leyeron por el Sr. secretario Trueba.

Se procedió á la votacion, y resultó el Sr. marqués de Someruelos propuesto en primer lugar por 88 votos, el S. Cosío en segundo lugar por 77; el Sr. Rivaherrera en tercero por 75, y el señor Carrillo de Albornoz en 4 por 72; siendo la mayoría 62 votos en razon á que se hallaban 123 Sres. Procuradores presentes.

El Sr. Medrano al dejar la silla de la presidencia dirigió al Estamento una breve y espresiva alocucion, en la que recordando los motivos porque ocupa aquel puesto, manifestaba moderadamente que si en el se habia conducido con acierto lo debia á la indulgencia de los Sres. Procuradores, y que se lisonjaba de que al pasar al nuevo destino con que le habia honrado la bondad de S. M., conservaba siempre con todos sus apreciables compañeros vinculos indisolubles de amistad y de aprecio.

En seguida levantó la sesion á las cuatro y cuarto, citando para el lunes próximo.

Sabemos que acaba de llegar á esta capital el general Bacon, inglés de nacion. Este bizarro y distinguido militar logró acreditarse de un modo muy notable en el ejército inglés que prestó tan eminentes auxilios á la Nacion española durante la guerra de la independencia. Amante de la libertad y de la gloria, en cuanto D. Pedro se decidió á la generosa empresa de rescatar el trono de su Hija doña Maria, y de restablecer la Carta Constitucional que habia dado á los portugueses, y de que tan vilmente los privó el usurpador D. Miguel; el general Bacon ofreció sus servicios á aquel malogrado monarca. Admitida su oferta, creó la caballería del ejército libertador, y la ha mandado hasta los últimos momentos de la campaña. Animado este general de su espíritu caballeresco y filantrópico á favor de todas las causas nobles y de todos los pueblos que aspiran á sacudir el yugo de la tiranía; tenemos entendido que está animado de los mas vivos deseos de pelear por el trono de ISABEL II, identificado con el góce de nuestras antiguas leyes fundamentales. Guerreros dotados de sus cualidades pertenecen á todos los paises libres y creemos que nuestros valientes se alegrarian de ver asociado á sus filas al general Bacon.

(R.)

En prueba de nuestra imparcialidad, dice el Eco, nos apresuramos á decir que tenemos antecedentes para asegurar que el ilustre Prócer del Reino D. Javier de Búrgos ha escrito á Mr. Dumas, abogado de Marsella, ofreciendo satisfacer los 14.000 reales que importa la letra, que por endoso del Sr. conde de las Navas habia presentado á su aceptacion, y sacado el protesto D. Bartolomé José Gallardo, y cuya cantidad pertenece á Mr. Dumas por sus honorarios en la defensa de que se encargó cuando la quiebra de S. E. en dicha ciudad de Marsella.

S. M. se ha servido mandar que los gastos de papel sellado, porte de correo, franqueo de cartas y demas que se originen en los negocios de oficios que correspondan al juzgado de cada partido, se satisfagan proporcionalmente de los propios de cada uno de los pueblos que formen el mismo.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido agradecer al Escelentísimo señor Ministro del Interior Moscoso de Altamira, con el ascenso á gentil-hombre de cámara con ejercicio.

Se nos asegura que el Gobierno dió orden en el dia 13 del corriente para que los 27 oficiales aprehendidos con la goleta *Isabel Ana* en las aguas de Santander, que venian con municiones de guerra á reunirse á la faccion, sean trasladados en la fragata *Perla* á la Coruña á disposicion del Sr. Capitan general de Galicia. Cual sea el destino ulterior acordado para estos oficiales, no lo sabemos; pero sí que personas amigas suyas é interesadas por ellos se muestran gozosas por esta noticia, y confian en que pronto lograrán fugarse.

Esta circunstancia y la de que los individuos aprehendidos en una balandra á fines de abril ó primeros de mayo último que se hallaban presos en el castillo de Vigo, entre los cuales se hallaba un coronel francés de ingenieros, lograron á muy luego fugarse, y este coronel vino despues acompañando á D. Carlos á España, hace temer que no sean infundadas las esperanzas de esas gentes ni los temores de los amantes del Trono legítimo y de la libertad; y es necesario que el Gobierno y el Sr. Capitan general de Galicia han redoblar la vigilancia para la custodia de los oficiales, cuya evasion seria tanto mas trascendental cuanto que los individuos de la faccion refugiados en Portugal cuentan con poder salir pronto á campaña, y entrando en Galicia, favorecer la fuga de sus amigos.

Cualquiera que sea el fundamento de esta noticia, que para nosotros no es despreciable, esperamos que no será desatendida, y producirá las medidas que el caso exige.

En el artículo correspondiente se verá que está aprobado por S. M. el plan que propuso la junta formada para el arreglo del ramo de correos para establecer un correo mas por semana desde Madrid á Barcelona y á Cádiz. De este modo se ganarán ocho dias de ventaja en la correspondencia entre los puertos indicados, y se recibirán y expedirán con mas frecuencia las cartas de la Capital para ambos puntos. Este tercer correo se hará por medio de la diligencia, en la que irá un conductor encargado por la renta. Se esperan otros arreglos en el ramo que serán utilísimos; y entre ellos no es dudable que se tendrá muy en cuenta el personal de los empleados, que es el alma de tan importante servicio. No nos descuidaremos en indicar á quien puede remediarlo cuales son los puntos y administraciones donde se nota mas falta á la fé pública; pues por las reclamaciones de nuestros muchos suscriptores estamos bien enterados de las causas del mal, y conocemos los remedios tópicos que deben aplicarse. Los dependientes de correos que sustraen periódicos por el miserable ahorro de suscripcion, ¿qué no harán con las cartas cuando medien intereses de mayor monta?

El Sr. procurador á Cortes D. Rufino Carrasco, en la sesion del 19 de enero pronunció un discurso notable con motivo de los tristes acontecimientos ocurridos la vispera en esta capital. Entre otras cosas dijo lo siguiente: «Se trata de protocolizarnos; se trata de un casamiento del hijo del desheredado infante don Carlos con la Reina doña ISABEL II. Este rumor que en efecto habia circulado anteriormente, adquirió mas importancia y consistencia al verle acogido por uno de los Procuradores del Reino, y propalado por él con cierto aire de seguridad á la faz del público en una sesion tan ruidosa y memorable. Aunque el pensamiento de dicha boda se suponía ser el de algunos gabinetes del norte, tambien se supuso igualmente que encontraba poderosos sostenedores en el actual ministerio de la Gran Bretaña. Sabemos sin embargo, y tenemos muy fundados motivos para creerlo, que el duque de Wellington, aunque tan acostumbrado á las formas del gobierno representativo y á las libres esplicaciones parlamentarias, no ha mirado con entera indiferencia las espresiones que hemos citado conociendo que en ciertas épocas suelen acogerse con facilidad por la generalidad de las gentes, esta especie de anuncios, que aun cuando sean falsos, no dejan de ser perjudiciales, estraviando la opinion y fomentando conjeturas que conviene que se destruyan.

El duque de Wellington ha manifestado con franqueza que la noticia del mencionado enlace carece de fundamento, que el gobierno británico no tiene de él el menor barrunto, y que jamas ha entrado semejante proyecto en la cabeza de ninguno de los actuales ministros de Guillermo IV. Nosotros desde luego acogemos como sincero y leal este lenguaje, tanto por el concepto que por razones prácticas tenemos formado del carácter de aquel personaje, como porque no ignoramos el respeto que las administraciones inglesas profesan á los tratados existentes, cualesquiera que sean las doctrinas y sentimientos de los individuos que las compongan. Pero hay otro argumento todavia mas fuerte, que el de esta adhesion diplomática á los pactos solemnemente estipulados, y es el de que para quien conozca la situacion presente de la Europa y la particular de la Inglaterra, tanto respecto de sus relaciones exteriores

como de sus negocios internós, no puede caber duda en que conviene á aquel país el triunfo de Isabel II, y la consolidacion de un juicioso regimen representativo en la Peninsula. El parlamento ingles debió abrirse ayer, y pronto tendremos aviso de sus debates, que serán necesariamente del mayor interés; el ministerio habrá sido interpelado vigorosamente por el partido de la oposicion, sobre todo respecto de nuestras cosas; y desde ahora vaticinamos que las esplicaciones de sir Roberto Peel y del duque de Wellington, serán conformes á lo que indicamos en este párrafo.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde. EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 p. 100, 58½ al contado. Incripciones en el gran libro á 4 p. 100: 00. Títulos al portador del 4 p. 100, 55, 54½ á var. f. Deuda corriente del 5 por 100 á papel: 00. Id. sin int.: 16, 16½, á var. f. Vales Reales no consol.: 33 á 50 d. Acciones del Banco español, 00.

Vitoria 17 de febrero.

Tenemos á la vista los volietines de Vizcaya, Navarra, Guipúzcoa y Logroño del último correo, que nada absolutamente dicen de los movimientos de nuestras columnas, su paradero ni el de los facciosos; teniendo pues que referirnos á cartas particulares diremos, que segun estas nuestro general en jefe regresó á Pamplona despues de proteger y asegurar la marcha del interesante convoy que de Tudela subió á aquella plaza, con cuyo objeto salió de ella el 4 y pasó á Caparrosa el 6.

Que Zumalacarrégui con varios batallones navarros se ha dirigido hácia la montaña, y en su seguimiento dos de nuestras columnas, ademas de la brigada provincial que estaba hácia la parte de Elizondo.

Los Alzáas continúan en Segura y Cegama instruyendo los mozos sacados últimamente en Guipúzcoa.

Eraso con la mayor parte de la faccion vizcaína marchó hácia la costa. El general Espartero con su division salió de Durango el 12 á la mañana por la parte de Guernica, y esperamos que logre darles algun alcance.

Los trabajos para la defensa de Lumbier que dirige el coronel comandante general de ingenieros D. Quintin Velasco se van adelantando: 90 zapadores y el primer batallon de Castilla son los encargados de ejecutar las obras, y el brigadier Linares con su brigada debe proteger dichos trabajos con cuyo objeto se habia situado en Aoiz. (B. O.)

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—Orden de la Plaza.

Los cuerpos de Milicia urbana de esta Capital, continuarán sus ejercicios todos los dias de fiesta en el sitio y ora acostumbrada: de este modo perfeccionados en todos los fuegos y evoluciones se hallará disponible

cualesquiera fuerza que de ellos se disponga movilizar para ocurrir donde conviniere, y á cuya cabeza me pondré en su caso.

La Ordenacion militar de este ejército se halla prevenida que en la próxima revista no se acredite la existencia á ningun gefe ú oficial que pertenezca á cuerpos ó compañías ausentes de esta Capital, sea cual fuere el motivo ó autorizacion con que se hallen, sin que preceda la mia para este efecto, debiendo los espresados ocurrir á la Plana Mayor los que se encuentran en esos casos, por escrito y con espresion de tiempo, causa y autoridad que lo haya permitido. Zaragoza 23 de febrero de 1855. Alvarez.

PLANA MAYOR.

El Comandante de la fuerza de Carabineros que opera en el bajo Aragon D. Bernardo Dessy marchaba con una parte de ellos el 19 del actual en seguimiento de la faccion de Carnicer, y hallándose próximo al pueblo de Portellada hizo adelantar al teniente graduado D. Estévan Mayor con 20 infantes y 14 caballos para que á su llegada estuvieran prontas algunas raciones que necesitaba y los guias, con objeto de continuar sin descanso la persecucion. Separada esta tropa y continuando Dessy con el resto al entrar en un desfiladero que está á tiro de bala del pueblo, se vió inesperadamente rodeado de la faccion de Carnicer que ocupaba las dos alturas inmediatas de bosques y piedras inaccesibles.

La situacion de este distinguido oficial en aquel momento era difícil; los enemigos eran superiores en número, su posicion ventajosa y la noche estaba cerrada, sin embargo la serenidad y la bizarría de Dessy, superó estos obstáculos; sin vacilar atacó á la boyoneta á los rebeldes, y secundado por el valor de su tropa los arrojó de la altura que ocupaban. Al llegar á la cima notó en la parte opuesta del pueblo un fuego vivo, y juzgando ser la partida que habia adelantado con el teniente Mayor voló á su socorro. Efectivamente era este oficial que se batia con fuerzas superiores para proteger la caballería empeñada en un terreno en que no podia obrar. Al aproximarse el refuerzo los facciosos huyeron y el capitán Dessy reunió su columna, la alojó y pernoctó en el pueblo Su pérdida consistió en un sargento y cuatro carabineros muertos, y heridos el teniente graduado D. Francisco Torres, un sargento, un corneta y seis carabineros. La pérdida de los facciosos fue de nueve muertos, ignorándose el número de heridos.

Esta faccion dispersa hace mas de tres meses en pequeños grupos de ladrones se ha reunido en número de unos 160 para volver á experimentar cuando menos igual suerte por la actividad de las diferentes columnas que la persiguen, y que si no logran destruirla por la fuerza de las armas, conseguirán en breve dispersarla.

El teniente de la compañía de fusileros de Teruel D. Pedro Eced, da parte con fecha de 20 del actual al gobernador militar y politico de aquel correjimiento de haber alcanzado en el pueblo de Mirabete á la faccion del Serrador habiéndole dispersado con pérdida del cabecilla Joaquín Bayona, muerto en el campo con dos mas y tres prisioneros, de los cuales dos fueron fusilados despues de haber recibido los socorros espirituales. apoderándose de doce mantas, seis chaquetas, seis fusiles nuevos, igual número de carabinas. El bizarro teniente Eced, á quien recomienda el gobernador por su constante mérito y servicios señalados en el largo tiempo que se halla empleado en persecucion de facciosos, manifiesta haber quedado satisfecho de los fusileros que llevaba á sus órdenes y concurrirón á aquella jornada. Zaragoza 25 de febrero de 1855. De orden de S. E. = El gefe interino de la P. M. = Tiburcio de Zaragoza.

CORREO ESTRANJERO.

Londres 17 de febrero.

La opinion generalmente acreditada en la ciudad de que Sir Carlos Manners Sutton será reelegido presidente ha contribuido á sostener los consolidados. Los amigos personales de Sir Carlos Sutton dicen que se propone el jueves tomar parte en la discusión y defender su independencia política contra los ataques de que fué objeto su carácter. Si así sucede es probable que Mister Abercromby estime conveniente hacer otro tanto. (Morning-Herald.)

El embajador francés, general Sebastiani, ha alquilado unos magníficos aposentos en la posada de Carlton en Regent-Street interin esté pronta su morada particular. (Morning-Post.)

De Douvres con fecha 16 de febrero, á las 5 de la tarde, escriben lo siguiente:

«Acaba de llegar con su comitiva el general Sebastiani, embajador de Francia. La artillería le ha hecho los saludos de ordenanza.»

EJERCITO DE CATALUÑA.

PLANA MAYOR.—Seccion central.

Segun los varios partes que S. E. ha recibido en estos dias, resulta que perseguidos sin descanso los facciosos en la Montaña con los varios movimientos que ha dispuesto el Esqmo. Sr. Capitan general marqués del Valle de Rivas, han huido á guarecerse en la solitaria aspereza de los Pirineos, donde no les queda otro recurso ni subsistencia que la que su acostumbrada rapacidad les proporciona en algunas casas aisladas.

Una gavilla que sin duda fue enviada para hacer una diversion á las vistas de Gerona, creyendo obligar con esta operacion á contramarchar las tropas destinadas á su persecucion en la Montaña, pensando que en aquella plaza no habria fuerzas, recibió un pronto desengaño de sus proyectos; pues saliendo la segunda compañía de cazadores de América, los arrojó de la altura de S. Miguel, les volvió á alcanzar en Saldrá y les seguía sin parar por Juyá, siendo el resultado de la accion la dispersion total de los facciosos dejando tres muertos en el campo, siete heridos y un prisionero; de resultas se han visto pequeñas partidas en dos ó tres direcciones, estando de paso la mas numerosa en la mañana del 24 en Vilafraze y dirigiéndose hácia S. Estevan de Gualbes, persiguiéndoles sin reposo; un pequeño grupo de los mismos dispersados que habia aparecido en la ermita de los Angeles, fue igualmente batido y diseminado, cogiendo prisionero con las armas en la mano á un faccioso llamado José Vila, natural de S. Miguel de Rupit, del correjimiento de Vich, el cual fue pasado por las armas el dia 25 despues de recibidos los espirituales auxilios.

Colocadas las fuerzas que S. E. dispuso en Prats de Llusanés y Borrada, el pais ha quedado libre ya de rebeldes, y segun las disposiciones dadas por S. E., el gobernador de Berga marcha en busca de ellos para arrojarnos de las fragosidades de Moncalp y Cisquer donde ayer estaban, y á cuyo punto tambien se dirige el General 2.º Cabo con otra columna, mientras el general Warleta avanza con otras tropas al mismo tiempo por derecha é izquierda del Segre para esterminar á los rebeldes con el conjunto de estas fuerzas. Lo que se hace saber al público de orden de S. E. para su conocimiento.

Barcelona 26 de febrero de 1855. = El brigadier gefe interino de la P. M. = Joaquín Ayerve.

GACETIN.

EFEMERIDES.

27 de febrero.

Año 1814. Batalla de Orthez dada por lord Wellington contra el mariscal Sault.

LETRILLA JOCO-SERIA-POLITICA.

¿Qué hay en Madrid?... ¿qué no hay nada? ¿Cosa estraña! ¿Cómo es que ha pasado entero un mes Sin una triste asonada? ¿Cómo es que uno y otro bando... Christ...! Se está deliberando. Se trata... el asunto es serio, De arreglar el Ministerio.

¿Qué lujo el de mi vecina! ¿Oh! ¡si aquello es un encanto! Pero el marido entretanto Aguantá, calla y se arruina. — Que en el gasto ponga tasa. ¿Cómo no arregla su casa! ¿Qué hace el buen don Eleuterio? — Arreglar el Ministerio.

Tremendo como un vestiglo Grita allí don Baltasar: ¿Aun hay quien quiera luchar Contra el torrente del siglo? ¡Movimiento! ¡Propaganda! No estoy por la gente blanda. La llaga pide cauterio, ¡Que se mude el Ministerio!

Otro sacristan de amen Dice: «mande Pedro ó Juan ¿Qué importa? ¿No es buen afan... Si todo va bien, muy bien! Y al cabo... de todos modos... Para el nuevo y para todos Guardais el mismo criterio... ¡Quieto, quieto el Ministerio!

¡Oh! Usted viene de palacio. ¿Qué se dice? ¿Qué se sabe? ¿Quién va á dirigir la nave? — ¡Eh!... La cosa va despacio... No obstante... Es de presumir... Todo no se ha de decir... En fin... Si no hay gatuperio, Se arreglará el Ministerio.

Diz que la emplemanía Es crónica enfermedad Que en una y en otra edad Aflijo á la patria mia. ¡Ba! Pintar como querer. ¿Cómo lo puedo creer

Si en el hispano ministerio Hay vacante un Ministerio?

Y ¡vea usted! en el acto, De la mañana á la tarde Formaría Calomarde Un ministerio compacto. Cuando enmudece Castilla, Y hay cepo, y horca, y cuchilla Y le ley pierde su imperio, ¿Quién no forma un Ministerio? ¿Pero en el dia? ¡Ya es obra! Este no es buen orador: A aquel le falta vigor; Al de mas allá le sobra. — ¡Ni á la virtud mas sublime El ingrato pueblo exime De su injusto vituperio

Si brilla en un Ministerio! Bien sé yo que mas de un tuno, Mientras sea subalterno, Si se le habla de gobierno Dirá: el mejor es ninguno. Y hay patriotas decididos Que se juzgarán sumidos En infame cautiverio Mientras haya Ministerio.

Y en esa Puerta del Sol Algun quidam se pasea Que su heroismo vecea, Su amor al pueblo español, Su alma generosa y pia Su ardiente filantropía... ¡Y sería otro Tiberio Si ascendiera al Ministerio!

Pero pues es natural Del público la impaciencia. Yo me hago con su licencia Organó ministerial. Sepa el curioso lector Que en la Corte, salvo error, Averiguado está ya Quien el Electo será Entre tanto Desiderio. Ya se arregló el Ministerio. B.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

Hoy viernes 27 del corriente á las 8 de la noche se cierra la admision de juegos para la estraccion que se sorteará en Madrid el dia 9 de marzo.

Real loteria moderna.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia 19 del actual, los cuales cor-

responden á los billetes despachados en las administraciones subalternas de esta principal de Cataluña.

Table with 8 columns: Núm., Ps., Núm., Ps., Núm., Ps., Núm., Ps. containing lottery results.

Para mayor satisfaccion de los interesados estarán de manifiesto las listas originales en las administraciones de la renta, y con arreglo á ellas se pagarán las ganancias.

Hoy se eierra el despacho de billetes para el sorteo de 28 del actual.

Barcelona 27 de febrero de 1855. = Mariano Hernandez.

LIBROS.

OBRAS COMPLETAS

DE BURTON.

Los Sres. suscriptores pueden pasar á la oficina de este periódico á recoger la entrega 51, tomo cuarto del Suplemento de Cuvier, y una entrega de láminas.

Los señores suscriptores á la Biblioteca mercantil pueden pasar á recoger la tercera entrega (tratado de contabilidad n.º 3) en la oficina de este periódico, y en las librerías de Oliveres y Gavarró, Sauri, Oliva y Gorchs. Al propio tiempo los redactores de la indicada obra tienen la satisfaccion de anunciar al público que, accediendo á los deseos que varias personas les han manifestado, y lisonjeándose de poder asi dar á su laboriosa empresa toda la utilidad de que es susceptible, están al momento de empezar sobre las diferentes partes de la espresada obra leccio-

nes esplicativas que formarán un curso completo de comercio; y puesto que las primeras entregas de la Biblioteca mercantil contienen el tratado de contabilidad, principián tambien por esta parte las indicadas lecciones, abriéndose el 5 de marzo un curso de Teneduría de libros por partida doble y sencilla, el cual se terminará el 31 del mismo mes. Las personas que desean asistir á dicho curso podrán informarse en la librería ya mencionada de Oliveres y Gavarró, calle de Escudellers, n.º 25.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas el dia de ayer.

Mercantes españolas.—De Calpe en 6 dias, el laud Virgen de la Merced, de 19 toneladas, su patron Antonio Bas, con algarrobas. De Denia en 4 dias, el laud S. Antonio, de 17 toneladas, su patron Vicente Serra, con naranjas. De Málaga en 6 dias, el laud Virgen de la Merced, de 41 toneladas, su patron Gerónimo Millet, con trigo, aceite y otros géneros. De Vigo, Marin y Alicante en 24 dias, el bergantin Amistad, de 64 toneladas, su capitán José Nogueira, con sardina y otros géneros. De Valencia y Mataró en 4 dias, el laud la Carolina, de 29 toneladas, su patron Jose Aguirre, con arroz, trigo y otros géneros. De Vigo, Cangas y Salou en 22 dias, el bergantin goleta S. José, de 80 toneladas, su capitán Ventura Rodriguez, con sardina y otros géneros.

Además 4 buques de la costa de esta Provincia, con vino, madera y otros géneros.

Id inglés. De Bristol en 25 dias la escuna Camila de 80 toneladas, su capitán Juan Oldrige, con trigo á los Sres. Vilardaga, Juliá y Reinalis.

Despachadas.

Polacra española S. Antonio, su capitán don Juan Casals para la Habana, con frutos y efectos. Bergautin id. S. Antonio, su capitán D. Manuel Rodriguez Mayan para Torrevieja, en lastre. Pailebot id. las Almas, su patron Sebastian Bas para Viuaroz, en id. Mistico id. S. Sebastian, su patron José Mora para Alicante, en id. Laud id. Carmen, su patron Pedro Zaragoza, para id., en id. y efectos. Id. id. Sta. Cristina, su patron Domingo Adam para Valencia, en id. Jabeque id. S. Antonio, su patron José Estades para Mallorca, en id. Goleta inglesa Luisa, su capitán Jorge Chalker para Gibraltar, en lastre.

Además 8 buques para la costa de esta Provincia con algarrobas, arroz, efectos y lastre.

Teatro.

Il Tasso, ópera semiseria en tres actos.

A las 6 y media.